

ACUERDO por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al Titular de la Secretaría de Economía para la elaboración de las evaluaciones externas, de los objetivos estratégicos, de la matriz de indicadores y de los sistemas de monitoreo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 establece en su anexo 17 los programas a cargo de la Secretaría de Economía que operarán con reglas de operación en el otorgamiento de subsidios;

Que el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 establece que las dependencias deberán realizar evaluaciones externas de los programas con reglas de operación a su cargo y elaborar los indicadores de resultados, servicios y gestión de dichos programas, mismos que formarán parte del sistema de monitoreo de los programas para mejorar la gestión y el desempeño por resultados;

Que el propio artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 establece que la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones externas al interior de cada dependencia deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación de los programas, la cual deberá coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el buen desarrollo de las evaluaciones;

Que en los lineamientos de evaluación que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán considerar para la elaboración de las evaluaciones externas, de los objetivos estratégicos, de la matriz de indicadores y de los sistemas de monitoreo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, establecen los elementos mínimos que las dependencias deberán observar para la elaboración de las Evaluaciones Externas, de los Objetivos Estratégicos, de la Matriz de Indicadores y de los Sistemas de Monitoreo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y

Que de acuerdo con el artículo 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, es facultad indelegable del Secretario de esta dependencia planear, programar, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIADO TECNICO DE PLANEACION, COMUNICACION Y ENLACE COMO EL AREA DE APOYO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA LA ELABORACION DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS, DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, DE LA MATRIZ DE INDICADORES Y DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO

ARTICULO 1.- Se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al Titular de la Secretaría de Economía en las tareas de:

I.- Integrar el informe por el que la Secretaría de Economía da a conocer sus objetivos estratégicos y la forma en que cada uno de los programas que opera y coordina contribuye al logro de dichos objetivos, atendiendo a los lineamientos específicos que para tal efecto emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Elaborar la matriz de indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas a cargo de la Secretaría de Economía con base en los lineamientos específicos que para tal efecto emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gestionar su autorización y actualización anual, así como dar seguimiento a su incorporación en las reglas de operación de los programas.

III.- Diseñar, construir y operar el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación basado en Resultados, a partir de la matriz de indicadores de la Secretaría de Economía y los indicadores que de ella se deriven, con apego a las bases de coordinación que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Integrar el informe anual de actividades para presentar los avances de la Secretaría de Economía en la construcción del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación basado en Resultados.

ARTICULO 2.- Se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace para coordinar la contratación, operación y seguimiento de las evaluaciones externas de los programas con reglas de operación a cargo de la Secretaría de Economía; dar seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones; gestionar la difusión pública de dichas evaluaciones y sus resultados; así como revisar los proyectos para emitir o modificar las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, con la finalidad de verificar, en forma previa a la publicación de tales proyectos en el Diario Oficial de la Federación, que las acciones de mejora que se deriven del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación basado en Resultados se traduzcan en ajustes al diseño y la mecánica de operación de dichos programas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las tareas señaladas en el presente Acuerdo éstas seguirán ejerciéndose por el área de apoyo designada en los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

México, D.F., a 7 de agosto de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-**
Rúbrica.